

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VII

Caracas, martes 21 de abril de 2026

Número 43.359

## SUMARIO

### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se designa como integrantes de la Comisión Preliminar del Comité de Postulaciones Judiciales, a las Diputadas y Diputados que en él se mencionan.

Acuerdo en respaldo a la Gran Peregrinación por una Venezuela sin sanciones y en paz.

Acuerdo con motivo de los 216° años del grito de Independencia de Venezuela el 19 de abril de 1810.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.325, mediante el cual se confiere a la ciudadana Gloria Martín Gómez la "ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA", en su Primera Clase "GENERALÍSIMO", por su contribución por el progreso del país y la humanidad, digno ejemplo para los hombres y mujeres del pueblo de Venezuela.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Gler Erasmo Hernández Rodríguez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano General de División Gler Erasmo Hernández Rodríguez, en su carácter de Director de la Dirección de los Servicios para el Mantenimiento del Orden Interno de la Guardia Nacional Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Julio César Ferrer Miranda, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano Coronel Julio César Ferrer Miranda, en su carácter de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la Guardia Nacional Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Almirante Víctor Hugo Borjas Trujillo, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR DEL CEOFANB.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Alberto Alexander Matheus Meléndez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edgardo Alfonso Toro Carreño, como Agente del Estado ante el Sistema Internacional de los Derechos Humanos, en calidad de Encargado.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Adolfo Miguel Castillo Hernández, como Director General del Despacho, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano Adolfo Miguel Castillo Hernández, en su carácter de Director General del Despacho, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Luisa María Lozada Fergusson, como Directora General de Planificación y Presupuesto, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Adolfo Insua Torres, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Robert Eduardo Sánchez Urbina, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Josmag José Uzcátegui Padrón, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Josmag José Uzcátegui Padrón, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mariely Josefina Sangrona de Rodríguez, como Directora General del Despacho, en calidad de Encargada, del Viceministro (A) de Gestión Universitaria, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mirna Teresa Vies de Álvarez, como Directora (E) de la Zona Educativa del estado Lara, adscrita al Despacho del Ministro.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA SALUD**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Karina Elorza Rodríguez, como Directora General del Despacho, en calidad de Encargada, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Natalí Soraya Zapata Delgado, como Directora Estatal de Cojedes, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

**INEA**

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano William José Segura Pérez, como Capitán de Puerto (E) de la Capitanía de Puerto de Apure, del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL ECOSOCIALISMO**

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nacional Forestal, S.A.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ALIMENTACIÓN**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Oswaldo Elbano Suárez Correa, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, de este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA JUVENTUD**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio César Colmenares Rodríguez, como Director General de Comunicación, Redes y Participación de la Juventud, adscrito al Despacho del Viceministro para la Organización y Participación de la Juventud, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wleydimir Johan Soto Reyes, como Director General de Organización Integral de la Juventud, adscrito al Despacho del Viceministro para la Organización y Participación de la Juventud, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Octavio Sosa González, como Director General de Producción e Innovación de la Juventud, adscrito al Despacho del Viceministro para la Juventud Trabajadora y Productiva, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johan de Jesús Moreno Ledesma, como Director General de Formación Productiva de la Juventud, adscrito al Despacho del Viceministro para la Juventud Trabajadora y Productiva, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud  
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Oswaldo José Orozco Mendoza, como Auditor Interno, en calidad de Encargado, adscrito a la Auditoría Interna, del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CULTURA**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Cósimo Mandrillo Candida, como Presidente de MONTE ÁVILA EDITORES LATINOAMERICANA, C.A., ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miqueas Figueroa Yepes, como Presidente, en calidad de Encargado, de la Fundación CENTRO NACIONAL DEL DISCO (CENDIS), ente adscrito a este Ministerio.

**ASAMBLEA NACIONAL**

**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En uso de las atribuciones consagradas en el artículo 270 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y de acuerdo a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del día martes veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026).

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Designar como integrantes de la Comisión Preliminar del Comité de Postulaciones Judiciales, a las siguientes Diputadas y Diputados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	GIUSEPPE ALESANDRO MARTÍN ALESSANDRELLO CIMADEVILLA (PRESIDENTE)	V- 6.900.668
2	CARLOS ALBERTO MOGOLLÓN GAVIDIA	V- 14.909.091
3	MARÍA GABRIELA VEGA	V- 9.463.027
4	DESIRÉ SANTOS AMARAL	V- 3.886.180
5	GLORIA MERCEDES CASTILLO DE DURÁN	V- 6.620.865
6	FERNANDO ANDRÉS BASTIDAS CALDERÓN	V- 18.802.277
7	JOSÉ ÓSCAR VILLARROEL GARCÍA	V- 7.106.810
8	ANTONIO DOMINGO ECARRI ANGOLA	V- 11.361.856
9	PABLO MARTÍN PÉREZ ÁLVAREZ	V- 9.758.360
10	LUIS AUGUSTO ROMERO CARABAÑO	V- 10.332.093
11	FÉLIX ARTURO JOSÉ FREITES COVA	V- 14.121.234

**SEGUNDO.** Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.



**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**PEDRO INFANTE APARICIO**  
Primer Vicepresidente  
de la Asamblea Nacional

**GRECIA CÔLMENARES SANTANDER**  
Segunda Vicepresidenta  
de la Asamblea Nacional

**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ**  
Secretaria  
de la Asamblea Nacional

**JOSÉ OMAR MOLINA**  
Subsecretario  
de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN RESPALDO A LA GRAN PEREGRINACIÓN POR UNA  
VENEZUELA SIN SANCIONES Y EN PAZ

CONSIDERANDO

Que el pueblo venezolano, fiel a su tradición democrática y libertaria, ha demostrado una inquebrantable vocación de paz y un profundo espíritu de unidad nacional en la defensa de su soberanía, la paz, los derechos humanos y el derecho al desarrollo integral de la Nación;

Que la convocatoria a la Gran Peregrinación por el levantamiento de las sanciones y la paz, representa una expresión cívica, pacífica y de profunda vocación espiritual, a través del cual el pueblo venezolano se moviliza de manera legítima para exigir el cese definitivo del bloqueo económico, comercial y financiero contra nuestra Nación; en pro de consolidar un presente y un futuro marcado por la prosperidad y la convivencia pacífica;

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra el ejercicio directo de la soberanía popular a través de diversos medios de participación, entre ellos, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos, siendo la Gran Peregrinación por el levantamiento de las sanciones y la paz, una iniciativa que se enmarca en estas figuras constitucionales;

Que el diálogo y la convivencia armónica son las únicas vías para la consolidación de una estabilidad política en la República Bolivariana de Venezuela, que permita el crecimiento económico, la justicia social y la prosperidad compartida.

ACUERDA

**PRIMERO.** Respaldo de manera categórica la iniciativa de la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, **Doctora Delyc Eloína Rodríguez Gómez**, sobre la Gran Peregrinación por el levantamiento de las sanciones y la paz, como un acto de fe, patriotismo y voluntad cívica en favor de la estabilidad política, económica y social del país.

**SEGUNDO.** Declarar a la Gran Peregrinación por el levantamiento de las sanciones y la paz, como un gran cabildo abierto nacional permanente donde la familia venezolana exija el levantamiento inmediato, completo e incondicional de todas las sanciones que pesan sobre la economía y las instituciones de nuestro país.

**TERCERO.** Someter el contenido y alcance del presente instrumento a un proceso de debate abierto, público y permanente ante todos los Concejos Municipales y Consejos Legislativos del país, con el propósito fundamental de articular las capacidades logísticas interinstitucionales, garantizando así el despliegue efectivo, la seguridad y el apoyo integral a la ciudadanía durante estas movilizaciones de fe.

**CUARTO.** Convocar activamente y de manera unitaria, amplia e incluyente a todos los sectores políticos, económicos, sociales, académicos, religiosos y todos aquellos que voluntariamente se sumen a la defensa de la Nación a través de la Gran Peregrinación por el levantamiento de las sanciones y la paz.

**QUINTO.** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintinueve (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO  
Primer Vicepresidente  
de la Asamblea Nacional

GRECIA CÔLMENARES SANTANDER  
Segunda Vicepresidenta  
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ  
Secretaría  
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA  
Subsecretario  
de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO CON MOTIVO DE LOS 216° AÑOS DEL GRITO DE  
INDEPENDENCIA DE VENEZUELA EL 19 DE ABRIL DE 1810

CONSIDERANDO

Que el 19 de abril de 1810 señala el inicio del proceso emancipador de Venezuela, cuando el pueblo de Caracas, en un acto de valentía y determinación, manifestó su voluntad soberana de desconocer la autoridad de la Corona Española y establecer un gobierno propio;

Que el 19 de abril de 1810 marcó el proceso emancipador de Venezuela, constituyendo las bases doctrinarias y políticas para la configuración de una nación libre, soberana e independiente, cuyo legado ético es el sustento moral de nuestra República;

Que el 19 de abril no es una fecha aislada, sino el inicio de un Ciclo Bicentenario de larga duración que conecta las luchas de resistencia ancestral con la defensa contemporánea de nuestra soberanía, bajo la premisa de Nuestramérica como identidad liberadora frente a los conceptos coloniales impuestos;

Que la gesta libertaria fue el resultado de una alianza estratégica entre los próceres civiles y militares, quienes antepusieron el bien común y la libertad sobre sus propios intereses y seguridad personal; conformando un legado ético e intelectual que hoy constituye el sustento moral de la República, y cuya vigencia exige ser honrada de forma permanente por todas las instituciones del Estado y las generaciones venideras como salvaguarda de nuestra dignidad nacional;

Que la Asamblea Nacional, como expresión de la voluntad popular, asume el compromiso histórico de custodiar y exaltar las fechas patrias que definen nuestra identidad; promoviendo los valores de autodeterminación, independencia y justicia social, principios que

nacieron en la Plaza Mayor de Caracas y que siguen siendo la guía de nuestra existencia como nación soberana.

ACUERDA

**PRIMERO.** Conmemorar con profundo sentido patriótico el 216° Aniversario del grito de la Independencia de Venezuela, reivindicando el 19 de abril de 1810 como el hito fundacional de la libertad venezolana y referente de emancipación para toda Hispanoamérica.

**SEGUNDO.** Rendir tributo a la memoria de los patriotas civiles y militares, especialmente a los sujetos históricamente oprimidos, negros, indios, pardos y blancos de orilla, cuyo sacrificio sentó las bases de nuestra dignidad nacional.

**TERCERO.** Exhortar a las instituciones educativas, culturales y a la sociedad civil a profundizar en el estudio de los hechos del 19 de abril de 1810, resaltando la importancia de la unidad nacional y el ejercicio de la soberanía frente a cualquier amenaza extranjera.

**CUARTO.** Impulsar la profundización y la Democratización de la Historia, promoviendo que los archivos y documentos que definen nuestra identidad sean de acceso público y comunitario, como salvaguarda de nuestra soberanía frente a cualquier amenaza extranjera.

**QUINTO.** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintinueve (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO  
Primer Vicepresidente  
de la Asamblea Nacional

GRECIA CÔLMENARES SANTANDER  
Segunda Vicepresidenta  
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ  
Secretaría  
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA  
Subsecretario  
de la Asamblea Nacional

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 5.325

21 de abril de 2026

### DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo 156 numeral 3 y el artículo 236 en los numerales 1 y 2 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 de la Ley sobre Condecoración "Orden Francisco de Miranda", en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

#### CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la Orden Francisco de Miranda, busca reconocer a todos los hombres y mujeres de nuestra Nación que, en ejercicio de sus actividades, han contribuido al progreso del país y de la humanidad,

#### CONSIDERANDO

Que en abril de 2026, cambió de paisaje la ciudadana GLORIA MARTÍN, mujer de letras, música y lucha, cuya trayectoria vital constituye un baluarte de la identidad cultural venezolana y un referente ético para las futuras generaciones de artistas comprometidos con las causas sociales,

#### CONSIDERANDO

Que su excelencia académica, acreditada por la Universidad Central de Venezuela con los máximos honores (Summa Cum Laude), y su posterior labor como profesora titular de dicha casa de estudios, demuestran su incansable compromiso con la formación intelectual y artística de la juventud venezolana,

#### CONSIDERANDO

Que el Estado Venezolano reconoció su invaluable aporte al otorgarle el Premio Nacional de Cultura en 2019, validando su papel como teórica, escritora y activista que entendió el arte no como un fin en sí mismo, sino como una poderosa herramienta de transformación social y de reivindicación de la dignidad humana,

#### CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional honrar la memoria y el legado de aquellos ciudadanos que han dedicado su vida a enaltecer los valores de la República, la cultura y la soberanía espiritual de la Nación, sirviendo de inspiración para la construcción de una sociedad más justa y humana,

#### DECRETA

**Artículo Único.** Se confiere la "ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA", en su Primera Clase "GENERALÍSIMO", por su contribución por el progreso del país y la humanidad, digno ejemplo para los hombres y mujeres del pueblo de Venezuela.

#### iHonor y Gloria!

### "ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" PRIMERA CLASE "GENERALÍSIMO"

GLORIA MARTÍN GÓMEZ C.I. V-5.618.835

"Si no es útil lo que hacemos, vana es la gloria".

*Francisco de Miranda*

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz  
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 ABR 2026

215°, 167° y 27°

### RESOLUCIÓN Nº 000161

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

#### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al General de División **GLER ERASMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, C.I. Nº **11.203.372**, nombrado mediante Resolución Nº 000061 de fecha 27 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código Nº **60246**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 ABR 2026

215°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 000162**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar a partir del 27 de marzo de 2026, al General de División **GLER ERASMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, C.I. N° **11.203.372**, en su carácter de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, nombrado mediante Resolución N° 000061 de fecha 27 de marzo de 2026, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código **N° 60246 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, de acuerdo a la Resolución N° 062379 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.268 de fecha 02 de diciembre de 2025, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ**

**MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la **UCAU**, será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

**TERCERO:** La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 ABR 2026

215°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 000163**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al Coronel **JULIO CÉSAR FERRER MIRANDA**, C.I. N° **11.259.172**, nombrado mediante Resolución N° 000035 de fecha 26 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° **59204**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 ABR 2026

215°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 000164**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar a partir del 26 de marzo de 2026, al Coronel **JULIO CÉSAR FERRER MIRANDA**, C.I. N° **11.259.172**, en su carácter de **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, nombrado mediante Resolución N° 000035 de fecha 26 de marzo de 2026, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código **N° 59204 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, de acuerdo a la Resolución N° 062379 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.268 de fecha 02 de diciembre de 2025, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL**

**UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

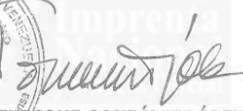
Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la **UCAU**, será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

**TERCERO:** La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 ABR 2026

215°, 167° y 27°

#### RESOLUCIÓN N° 000165

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

#### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al Almirante **VÍCTOR HUGO BORJAS TRUJILLO**, C.I. N° **11.159.875**, nombrado mediante Resolución N° 000010 de fecha 20 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR DEL CEOFANB**, Código N° **01326**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 ABR 2026

215°, 167° y 27°

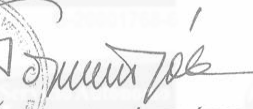
#### RESOLUCIÓN N° 000166

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

#### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al General de División **ALBERTO ALEXANDER MATHEUS MELÉNDEZ**, C.I. N° **10.597.658**, nombrado mediante Resolución N° 000061 de fecha 27 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° **59103**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 127

Caracas, 20 ABR 2026

216°, 167° y 27°

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad al artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005, en concordancia con el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841, de fecha 12 de enero de 2012.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **EDGARDO ALFONSO TORO CARREÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.675.941**, como **Agente del Estado ante el Sistema Internacional de los Derechos Humanos**, en calidad de Encargado.

**Artículo 2.** Se delega la firma de los actos y documentos concernientes a sus atribuciones y actividades, las cuales se detallan a continuación:

1. Representar a la República Bolivariana de Venezuela en los casos que cursen ante el Sistema Internacional de Derechos Humanos.
2. Representar a la República Bolivariana de Venezuela ante los Órganos de Supervisión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
3. Elaborar la respuesta del Estado Venezolano contra las denuncias y alegatos presentados por los reclamantes y peticionarios ante los Órganos competentes.
4. Realizar gestiones ante Organismos y Tribunales Nacionales para recabar la información requerida en cada uno de los casos.
5. Adelantar las negociaciones y acuerdos en los casos sometidos al procedimiento de solución amistosa.
6. Presentar las solicitudes de inadmisibilidad o cierre de aquellos casos que lo ameriten.
7. Las referidas atribuciones y las demás que establezcan el ordenamiento jurídico vigente, deberán ser coordinadas con el Despacho del Viceministro o Viceministra para Temas Multilaterales y la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 3.** El ciudadano mencionado deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**Artículo 4.** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 5.** Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de 01 de julio de 1981.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**JUAN EDUARDO GIL PINTO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 006/2026. CARACAS, 17 DE ABRIL DE 2026.

AÑOS 215°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto N° 5.315 de fecha 13 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.019 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **ADOLFO MIGUEL CASTILLO HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad número **V-10.278.372**, como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**.

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 007/2026. CARACAS, 17 DE ABRIL DE 2026.

AÑOS 215°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto N° 5.315 de fecha 13 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.019 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78, en concordancia con el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 20.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Delegar al ciudadano **ADOLFO MIGUEL CASTILLO HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad número **V-10.278.372**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**, la atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La autorización de viáticos a los Viceministros y Directores Generales que dependen directamente del Despacho del Ministro.
2. Las solicitudes de autorizaciones de viajes al exterior de los funcionarios del Ministerio.
3. La certificación de las copias de documentos cuyos originales reposan en el Archivo de la Dirección General a su cargo.
4. Aprobación y otorgamiento de Comisiones de Servicios, en los términos previstos en los artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
5. Aprobación y otorgamiento de permisos remunerados o No remunerados.
6. Aprobación de asistencia y pagos de cursos de capacitación del personal empleado, obrero y contratado que se realicen dentro del país.

7. Traslados y transferencia de los funcionarios y/o funcionarias públicas de carrera de conformidad con lo establecido en artículo 73 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como también los cambios de Unidad Administrativa del personal obrero y/o contratado que sean requeridos a nivel Nacional de las Unidades Territoriales del Ministerio.
8. Aceptación de las renunciaciones formuladas por los funcionarios o funcionarias de libre nombramiento y remoción, según lo previsto en el artículo 78, numeral 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 117, en su único aparte del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
9. Establecer y autorizar el pago del Sistema de Beneficios Socio-económicos del personal.
10. Autorizar asignaciones especiales y Pagos Únicos sin incidencia salarial al personal activo.
11. Autorizar el pago de ayudas económicas al personal y/o de casos especiales de personas naturales.
12. Aprobar la contratación del personal que sea requerido por el Ministerio bajo la modalidad de Servicios Profesionales o de Honorarios Profesionales, así como la rescisión de los mismos.
13. Aprobar los ingresos y ascensos del personal empleado y obrero que resulten ganadores de los respectivos concursos públicos.
14. Aprobar el nombramiento, designación, reincorporación, reenganche, reubicación, retiro, destitución o despido del personal.

**Artículo 2.** Las atribuciones delegadas, así como la firma de los actos señalados en el artículo 1 de esta Resolución, ejercidas y firmadas con fundamento en este acto administrativo, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada la fecha y número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la funcionaria delegada deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
Ministro del Poder Popular para la  
Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 008/2026. CARACAS, 17 DE ABRIL DE 2026.

AÑOS 215º, 167º y 27º

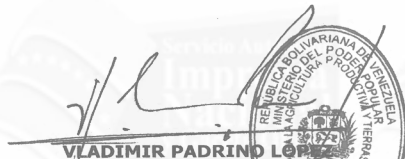
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto Nº 5.315 de fecha 13 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.019 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 de fecha 13 de julio de 2016; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **LUISA MARIA LOZADA FERGUSSON**, titular de la Cédula de Identidad número **V-8.802.582**, como **DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** del Ministerio del Poder Popular para La Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
Ministro del Poder Popular para la  
Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 009/2026. CARACAS, 17 DE ABRIL DE 2026.

AÑOS 215º, 167º y 27º


El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto Nº 5.315 de fecha 13 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.019 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 de fecha 13 de julio de 2016; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO INSUA TORRES**, titular de la Cédula de Identidad número **V-6.211.897**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS** del Ministerio del Poder Popular para La Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
Ministro del Poder Popular para la  
Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 010/2026. CARACAS, 17 DE ABRIL DE 2026.

AÑOS 215º, 167º y 27º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto Nº 5.315 de fecha 13 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.019 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 de fecha 13 de julio de 2016; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **ROBERT EDUARDO SÁNCHEZ URBINA**, titular de la Cédula de Identidad número **V-16.135.031**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** del Ministerio del Poder Popular para La Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
Ministro del Poder Popular para la  
Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 011/2026. CARACAS, 17 DE ABRIL DE 2026.

AÑOS 215º, 167º y 27º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto Nº 5.315 de fecha 13 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.019 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 de fecha 13 de julio de 2016; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

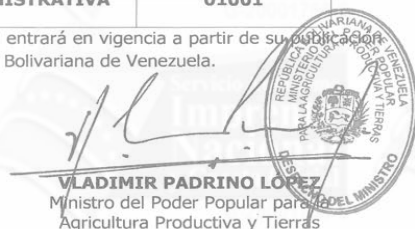
**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **JOSMAG JOSÉ UZCÁTEGUI PADRÓN**, titular de la Cédula de Identidad número **V-14.447.343**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Se designa al ciudadano **JOSMAG JOSÉ UZCÁTEGUI PADRÓN**, titular de la cédula de identidad número **V-14.447.343**, **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, según el artículo 1 de la presente Resolución, como cuentadante de la Unidad Administradora Central de este Ministerio del Poder Popular.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CÓDIGO
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	01001

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
Ministro del Poder Popular para la  
Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 012/2026. CARACAS, 17 DE ABRIL DE 2026.

AÑOS 215º, 167º y 27º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto Nº 5.315 de fecha 13 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.019 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 de fecha 13 de julio de 2016; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Delegar en el ciudadano **JOSMAG JOSÉ UZCÁTEGUI PADRÓN**, titular de la Cédula de Identidad número **V-14.447.343**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Ordenación de compromisos y pagos con cargo al Presupuesto del Ministerio.
2. Adquisición, pago, custodia, registro y suministro de bienes, así como el otorgamiento de los contratos relacionados con los asuntos propios del Ministerio, previo cumplimiento de las formalidades de ley.
3. Dirección de las actividades relativas a los servicios de mantenimiento, transporte, vigilancia y seguridad integral.
4. Otorgamiento de la Adjudicación en los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras.
5. Conformidad y liberación de los documentos constitutivos de garantías suficientes otorgadas por Compañías de Seguros e Instituciones Bancarias, por el monto fijado por el órgano contratante, para asegurar la celebración del contrato, en caso de otorgamiento de la Adjudicación, según lo dispuesto en la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

6. Supervisión y control del reintegro de anticipos, de la fianza de fiel cumplimiento de contratos y otros conceptos que sean previstos en los contratos celebrados con terceros.

7. Adquisición de equipos, materiales y suministros asignados al uso y consumo del Ministerio.

8. Endoso de cheques y demás títulos de crédito.

9. Realizar las gestiones necesarias para todo lo relacionado con modificaciones presupuestarias.

10. A los fines del Registro de Firmas en el Banco Central de Venezuela podrá realizar lo siguiente:

- a) Abrir, movilizar y cancelar cuentas.
- b) Autorizar, modificar y eliminar firmas.
- c) Solicitar saldos, cortes y estados de cuentas.

**Artículo 2.** Delegar en el ciudadano identificado en el artículo 1 de esta Resolución la firma de los actos y documentos que se deriven del ejercicio de las atribuciones conferidas en el presente acto administrativo, así como los siguientes documentos:

Copias certificadas de los documentos que reposen en el archivo de la Oficina a su cargo.

2. La correspondencia de la Oficina a su cargo.
3. Órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.
4. Contrato de servicio básicos domiciliarios del Ministerio.
5. Contratos para la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles del Ministerio.
6. Contratos para la ejecución de obras del Ministerio.
7. Comunicaciones dirigidas a entidades bancarias referentes a colocación, movilización y control de fondos a cargo del Ministerio, previa autorización del ciudadano Ministro del Poder Popular Para la Agricultura Productiva y Tierras.
8. Operaciones de anticipo, reporto, descuentos, redescuento, cobro de interés sobre títulos valores, solicitud de autorización de compra de divisas, solicitud de acceso a las áreas de seguridad del Banco Central de Venezuela, así como la correspondencia que esté dirigida a esa entidad bancaria.
9. Cheques correspondientes a las cuentas cuyo titular sea el Ministerio.

**Artículo 3.** Los actos dictados conforme a la delegación prevista en la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución y los datos de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual se efectúe su publicación.

**Artículo 4.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el funcionario delegado deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de esta Delegación

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
Ministro del Poder Popular para la  
Agricultura Productiva y Tierras

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 21 DE ABRIL DE 2026

RESOLUCIÓN N° 021  
AÑOS 216°, 167° y 27°

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, designada mediante Decreto Presidencial N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.009 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 78, y el artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MARIELY JOSEFINA SANGRONA DE RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.691.954**, como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO**, en calidad de Encargada, del **VICEMINISTRO (A) DE GESTIÓN UNIVERSITARIA**, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. La prenombrada ciudadana, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

**ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026,  
G.O.R.B.V. E. N° 7.009 Extraordinario de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN DM/N° 0079  
Caracas, 21 de abril de 2026  
216°, 167° y 27°

**HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO**, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y para garantizar una educación pública, gratuita, universal y de calidad; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 19 y 26, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2, 19 Último Aparte y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el artículo 44, numeral 4 del Decreto N° 1.886, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **MIRNA TERESA VIES DE ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.378.155**, **Directora (E) de la Zona Educativa del estado Lara**, adscrita al Despacho del Ministro, quien ejercerá a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, las funciones y competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del

Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como lo establecido en los demás actos normativos aplicables.

**Artículo 2.** Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución, para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Lara, bajo el N° 10013, de conformidad con la Resolución DM/N° 0089, de fecha 24 de noviembre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.265, de fecha 27 de noviembre de 2025, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 3.** Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde consten los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 4.** La ciudadana **MIRNA TERESA VIES DE ÁLVAREZ**, antes identificada, deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra, pudiendo ser sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

**Artículo 5.** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

**HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO**  
Ministro (E) del Poder Popular para la Educación

Designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 20 DE ABRIL DE 2026  
216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 234

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 Y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ANA KARINA ELORZA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.578.869**, como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO**, en calidad de **ENCARGADA**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud. La prenombrada ciudadana en conformidad con el artículo 18 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 5.** El Ministro del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026  
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 040 CARACAS, 17 DE ABRIL DE 2026

AÑOS 215°, 167° y 27°

La Ministra del Poder Popular para el Transporte, designada mediante Decreto N° 5.281 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.003 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **NATALI SORAYA ZAPATA DELGADO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.925.159**, en el cargo de **Directora Estatal de Cojeders** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, con las funciones inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que la prenombrada ciudadana firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** Queda sin efecto cualquier instrumento que colide con la presente Resolución.

**Artículo 4.** Mediante esta Resolución juramento a la referida ciudadana.

**Artículo 5.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA**  
Ministra del Poder Popular para el Transporte

Designada mediante el Decreto N° 5.281 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.003 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS  
ACUÁTICOS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001  
CARACAS, 23 DE MARZO DE 2026  
215°, 167° Y 27°

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 78, numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos y el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 y artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **WILLIAM JOSÉ SEGURA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.769.914**, a partir del día veintitrés (23) de marzo de 2026, Capitán de Puerto (E) de la Capitanía de Puerto de Apure, del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

**Artículo 2.** El referido ciudadano antes de asumir el cargo deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario nombrado, la fecha y número de la misma.

Comuníquese y publíquese

**JAVIER HUMBERTO QUERO PÉREZ**  
Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto N° 5.299 de fecha 23 de marzo de 2026.  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.340 de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 027

Caracas, 20 de abril 2026  
216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.212 de fecha 16 de enero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.965 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; conforme a lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Empresa Nacional Forestal, S.A.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Designar como miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nacional Forestal, S.A., a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

Nombre y Apellido	Cedula	Cargo
JOSÉ LUIS BERROTERAN	V.- 5.611.477	Director Principal
JESÚS CEGARRA RODRÍGUEZ	V.- 7.324.982	Director Principal
ENRIQUE HENRIQUEZ	V.- 12.389.974	Director Suplente
ERNESTO PERDOMO	V.- 7.357.025	Director Suplente

**SEGUNDO:** Las faltas temporales de cualquiera de los miembros principales serán cubiertas por sus respectivos suplentes de acuerdo con el orden de designación que se hace en la presente Resolución.

**TERCERO:** La Junta Directiva designada, deberá cumplir con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales de la empresa.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Comuníquese y Publíquese.

(L.S.)



**FREDDY ALFRED NAZARET NÁÑEZ CONTRERAS**  
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Decreto N° 5.212 de fecha 16 de enero 2026, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.965 Extraordinaria de fecha 16 de enero 2026

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 011-2026

Caracas, 15 de abril de 2026

Años 215°, 167° y 27°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.823, de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 6.449 extraordinaria, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 65 y los numerales 2,3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario; y lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública., y de conformidad con lo aprobado en Punto de Cuenta N° 012-2026, de fecha 15 de abril de 2026, este Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Designar al ciudadano **OSWALDO ELBANO SUÁREZ CORREA**, titular de la cédula de identidad número **V-7.238.835**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES** de este Ministerio.

**ARTÍCULO 2º.** EL ciudadano designado, ejercerá las funciones inherentes al cargo, que serán consideradas de confianza y tendrán carácter de Libre Nombramiento y Remoción, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

**ARTÍCULO 3º.** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto

en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 4º.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**  
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° 007  
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, 14° DE ABRIL DE 2026  
AÑOS 215°, 166° y 27°

El **MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadano **SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 20.130.589** designado mediante el Decreto N° 5.115 de fecha primero (1°) de abril del año 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.894 Extraordinario de la misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del seis (6) de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha primero (1°) de julio de 1981.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar al ciudadano, **JULIO CÉSAR COLMENARES RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.-20.328.083**, como **DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN, REDES Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD**, adscrito al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Encomendar a la Oficina de Gestión Humana de este Organismo la notificación de la presente resolución.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.



**SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**  
**MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**  
 Decreto Presidencial N° 5.115 de fecha primero (1°) de abril del año 2025,  
 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.894.  
 Extraordinario de fecha primero (1°) de abril del año 2025.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**RESOLUCIÓN N° 008**  
**CARACAS, DISTRITO CAPITAL, 14° DE ABRIL DE 2026**  
**AÑOS 215°, 166° y 27°**

El **MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadano **SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 20.130.589** designado mediante el Decreto N° 5.115 de fecha primero (1°) de abril del año 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.894 Extraordinario de las misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del seis (6) de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha primero (1°) de julio de 1981.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano, **WLEYDIMIR JOHAN SOTO REYES**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 25.870.078**, como **DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LA JUVENTUD**, adscrito al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Encomendar a la Oficina de Gestión Humana de este Organismo la notificación de la presente resolución.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.



**SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**  
**MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**  
 Decreto Presidencial N° 5.115 de fecha primero (1°) de abril del año 2025,  
 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.894.  
 Extraordinario de fecha primero (1°) de abril del año 2025.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**RESOLUCIÓN N° 009**  
**CARACAS, DISTRITO CAPITAL, 14° DE ABRIL DE 2026**  
**AÑOS 215°, 166° y 27°**

El **MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadano **SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 20.130.589** designado mediante el Decreto N° 5.115 de fecha primero (1°) de abril del año 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.894 Extraordinario de las misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del seis (6) de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha primero (1°) de julio de 1981.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano, **RAFAEL OCTAVIO SOSA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.-24.723.321**, como **DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUVENTUD**, adscrito al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA JUVENTUD TRABAJADORA Y PRODUCTIVA**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Encomendar a la Oficina de Gestión Humana de este Organismo la notificación de la presente resolución.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.



**SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**  
**MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**  
 Decreto Presidencial N° 5.115 de fecha primero (1°) de abril del año 2025,  
 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.894.  
 Extraordinario de fecha primero (1°) de abril del año 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 RESOLUCIÓN N° 010  
 CARACAS, DISTRITO CAPITAL, 14° DE ABRIL DE 2026  
 AÑOS 215°, 166° y 27°

El **MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadano **SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 20.130.589** designado mediante el Decreto N° 5.115 de fecha primero (1°) de abril del año 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.894 Extraordinario de las misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del seis (6) de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha primero (1°) de julio de 1981.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano, **JOHAN DE JESÚS MORENO LEDESMA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.-19.819.322**, como **DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PRODUCTIVA DE LA JUVENTUD**, adscrito al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA JUVENTUD TRABAJADORA Y PRODUCTIVA**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Encomendar a la Oficina de Gestión Humana de este Organismo la notificación de la presente resolución.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

  
**SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**  
**MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**  
 Decreto Presidencial N° 5.115 de fecha primero (1°) de abril del año 2025,  
 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.894.  
 Extraordinario de fecha primero (1°) de abril del año 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
 INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD  
 DESPACHO DEL PRESIDENTE (E)  
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° INPPJ/006/2026  
 Años 215°, 166° y 27°

Caracas, 13 de abril de 2026

Quien suscribe, **SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.-20.130.589**, en mi carácter de **Presidente (E)** del INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD, designado mediante decreto presidencial N° **5.133** de fecha 30 de mayo de 2025 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **43.139**, de fecha 30 de mayo de 2025 y actuando de conformidad con el Artículo 1° del precitado Decreto, y de acuerdo al Artículo 56 numeral 16 de la Ley para el Poder Popular de la Juventud, en concordancia con lo establecido en los Artículos 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, ha acordado dictar el presente Acto Administrativo:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **OSWALDO JOSÉ OROZCO MENDOZA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V-13.309.243**, en el cargo de: **AUDITOR INTERNO**, en calidad de **ENCARGADO**, adscrito a la **AUDITORÍA INTERNA**, del INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD, cargo éste de libre nombramiento y remoción por ser de Confianza, tal y como dispone el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su notificación.

**SEGUNDO:** Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos de este Organismo la notificación de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y publíquese,

  
**SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**  
**PRESIDENTE (E)**  
 Designado según Decreto Presidencial N° 5.133 de fecha 30 de mayo 2025  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.139,  
 de fecha 30 de mayo de 2025

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
Despacho del Ministro

Caracas, 20 de abril de 2026  
216°, 167° y 27°

### RESOLUCIÓN N° 021

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-32.908.518**, designado mediante Decreto N° 5.286 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.008 Extraordinaria de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 en sus numerales 3, 19 y 27, y 120 en su numeral 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con la rectoría y tutela ministerial establecida en los artículos 2, 10 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Cultura; y en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la sociedad mercantil **MONTE ÁVILA EDITORES LATINOAMERICANA, C.A.**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.370 de fecha 19 de febrero de 2010,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **CÓSIMO MANDRILLO CANDIDA**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.972.293**, como **PRESIDENTE** de **MONTE ÁVILA EDITORES LATINOAMERICANA, C.A.**, ente adscrito a este Ministerio.

**Artículo 2.** El ciudadano designado ejercerá las atribuciones y facultades de administración, dirección y representación legal de la sociedad, conforme a los Estatutos Sociales de la misma, las cuales incluyen de manera enunciativa mas no limitativa:

- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.
- Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas.
- Suscribir los contratos, convenios y actos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la editorial.
- Dirigir y supervisar la ejecución de las políticas editoriales y financieras dictadas por el órgano de adscripción.
- Ejercer la máxima autoridad en materia de gestión de talento humano, bajo los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
- Presentar el plan operativo anual, el presupuesto y la memoria y cuenta de la sociedad ante la Junta Directiva y el Ministro respectivo.

**Artículo 3.** El ciudadano aquí designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo.

**Artículo 4.** La máxima autoridad aquí designada deberá rendir cuenta de su gestión ante el Ministro del Poder Popular para la Cultura y cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**Artículo 5.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma y titularidad de competencia no puede ser delegada.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

  
MINISTRO (A)  
Ministerio del Poder Popular para la Cultura

**DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.286 de 18 de marzo de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.008 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
Despacho del Ministro

Caracas, 20 de abril de 2026  
216°, 167° y 27°

### RESOLUCIÓN N° 022

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-32.908.518**, designado mediante Decreto N° 5.286 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.008 Extraordinaria de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 en sus numerales 3, 19 y 27, y 120 en su numeral 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con la rectoría y tutela ministerial establecida en los artículos 2, 10 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Cultura; y en estricto cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la **Fundación CENTRO NACIONAL DEL DISCO (CENDIS)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.599 de fecha 21 de enero de 2011,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **MIQUEAS FIGUEROA YEPES**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.405.763**, como **PRESIDENTE**, en calidad de **ENCARGADO**, de la **Fundación CENTRO NACIONAL DEL DISCO (CENDIS)**, ente adscrito a este Ministerio.

**Artículo 2.** El ciudadano designado ejercerá las atribuciones y facultades inherentes a la máxima dirección, administración y representación legal de la Fundación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta de sus Estatutos Sociales, las cuales comprenden de manera enunciativa mas no limitativa:

- Ejercer la máxima dirección, administración y representación legal de la Fundación, otorgando los poderes judiciales y extrajudiciales a que haya lugar.
- Celebrar contratos y convenios de obras, servicios y adquisición de bienes, así como todos los actos vinculados con el objeto de la Fundación.
- Cumplir y hacer cumplir la política, plan y programas, así como las normas técnicas de organización y funcionamiento de la Fundación.
- Convocar, asistir y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- Presentar a la consideración del Consejo Directivo las propuestas de política, plan y programas, Reglamento Interno y presupuesto de la Fundación.
- Ejercer las atribuciones en materia de gestión de talento humano establecidas en la legislación, en estricta sujeción a los lineamientos del órgano de adscripción.

**Artículo 3.** La máxima autoridad aquí designada, previo a la toma de posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes a sus funciones.

**Artículo 4.** El ciudadano designado deberá rendir cuenta de su gestión ante el Ministro del Poder Popular para la Cultura y dar estricto cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**Artículo 5.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma y titularidad de competencia no es susceptible de delegación.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

  
MINISTRO (A)  
Ministerio del Poder Popular para la Cultura

**DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.286 de 18 de marzo de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.008 Extraordinario de la misma fecha

Servicio Autónomo  
Imprenta  
Nacional  
y Gaceta Oficial

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

---

AÑO CLIII - MES VII                      Número 43.359  
Caracas, martes 21 de abril de 2026

---

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

---

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

---

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

---

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.